

ACUERDO n.º 452. de 13 de noviembre Confirmando un acuerdo de la Junta de instruccion pública del departamento meridional.

El Gobierno:

Habiendo tomado en consideracion la solicitud que en 16 de agosto último hizo el ex Tesorero del fondo de instruccion del departamento meridional, señor J. Regino Delgadillo, relativa a que se enmiende, reforme ó revoque la providencia dictada en 8 de noviembre de 1857, por la Junta de instruccion del mismo departamento, en cuya disposicion se le priva del honorario de diez por ciento que cree debia llevar de los novenos que a la Tesorería de su administracion adeudaba el arrendatario de diezmos, Licenciado don Juan Aguilar: teniendo a la vista el informe documentado que en 2 de octubre último dió dicha Junta, en el cual constan los justos motivos que tuvo para no abonar el honorario que pretendia el peticionario; con presencia del dictamen que para el mejor acierto en su determinacion pidió el Ejecutivo a la Junta de instruccion del departamento Oriental, cuyo cuerpo apoya con valiosas razones y disposiciones terminantes la resolucion de que se queja el Señor Delgadillo: atendiendo a que el honorario del diez por ciento señalado en acuerdo de 7 de octubre de 1850, debe deducirse únicamente de las cantidades que el Tesorero recaude, custodie y distribuya, cuyas circunstancias no mediaron con las sumas que debia el Licenciado Aguilar, por haberlas enterado éste por disposicion del Gobierno Provisorio en la Subdelegacion de Leon; en uso de la facultad que le confiere el articulo 2.º de la ley de 1.º de junio de 1857, ha venido en acordar y

Acuerda:

1.º Confirmase el acuerdo de 8 de noviembre del año de 1857 por el cual dispuso la Junta de instruccion del departamento meridional que el ex-tesorero del ramo, don J. Regino Delgadillo no llevase el honorario del 10 por ciento de las cantidades que por razon de novenos debia a la Tesorería de su cargo el arrendatario de diezmos, Licenciado don Juan Aguilar, en virtud de no haberlos colectado, custodiado y distribuido.

2. ° En consecuencia declárase sin lugar la solicitud del expresado Señor Delgadillo.

3. ° Este acuerdo se comunicará à quienes corresponde.—Managua, noviembre 13 de 1858.—Martinez.